

Martes, 3 de agosto de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

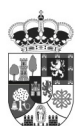
Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Apobación definitiva Exp.nº 1/202. Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con fecha 25 de junio de 2021, sobre modificación de Créditos nº 1/2021 bajo la modalidad de crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Créditos extraordinarios:

CAPITULO	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312,84 €
6	INVERSIONES REALES	566,00 €
	TOTALES.....	878,84 €



Martes, 3 de agosto de 2021

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos mediante anulaciones y bajas de créditos del Presupuesto de gasto de los siguientes capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	BAJA DE CRÉDITOS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	878,84 €
	TOTAL.....	878,84 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Gargantilla, 29 de julio de 2021
Dolores Peña Carril
ALCALDESA-PRESIDENTA

